
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

Emplácese al tercer perjudicado Jorge Humberto Tovar de la Torre, presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno, porque Alfredo Galván Chávez, apoderado del actor presentó amparo directo contra actos de Sala, dentro término de treinta días contados a partir día siguiente última publicación, civil sumario hipotecario, expediente 813/2002, promueve MHLQ, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra Jorge Humberto Tovar de la Torre, Toca Apelación 216/2004.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Informador, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 21 de enero de 2005.
La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco
Lic. Socorro Sánchez Solís
Rúbrica.

(R.- 207392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tab.
EDICTO

Al tercero perjudicado.
Daniel Olvera Romero.

En los autos del Juicio de Amparo número 1223/2004-II, promovido por Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción, contra actos del Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado y otras, por auto de once de enero de dos mil cinco, se ordenó: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar al mencionado tercero perjudicado, por medio de edictos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de mérito, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de los de mayor circulación de esta localidad, apercibido que en caso de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de la materia.

Villahermosa, Tab., a 17 de enero de 2005.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. José Guadalupe Vidal Hidalgo
Rúbrica.

(R.- 207656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 1079/2004-II, promovido por María Gutiérrez García, contra actos del Juez, Secretario de Acuerdos y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar a la tercera perjudicada María Cruz Garnica Roldan, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del ocho de febrero del dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 20 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Preciado Almaraz

Rúbrica.

(R.- 207391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 895/2004 y su acumulado 901/2004 del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, promovido por Ernesto Corona Macías y Luz Berenice Luna Fernández, contra actos del Presidente de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad de León, Guanajuato, y del actuario adscrito a dicha Junta, en la que se señaló como acto reclamado la orden de ejecución de un embargo y auxilio de la fuerza pública en el Juicio Laboral 784/2003 promovido por Julio Parra Hidalgo en contra de "Latitud Azul", Sociedad Anónima de Capital Variable, del índice de la indicada autoridad responsable, por auto de fecha cinco de enero de dos mil cinco se ordenó emplazar al tercero perjudicado Ernesto Corona por medio de edictos al no haber sido posible su localización por los medios establecidos en la Ley de Amparo y se señalaron las doce horas treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil cinco para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el juicio de amparo anotado.

Atentamente

León, Gto., a 24 de enero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Consuelo Solís Cruz

Rúbrica.

(R.- 207675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado.

Ricardo Jiménez Santos.

En los autos del Juicio de Amparo 754/2004, promovido por Banco de México, por conducto de su apoderado José Ovalle Favela, contra actos del Juez Tercero de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por auto de veinticinco de agosto de dos mil cuatro y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Ricardo Jiménez Santos, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 26 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos

Rúbrica.

(R.- 207696)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito Estado, Puebla, Amparo 1359/2004. Quejoso: Bonifacio Juan Larios García. Autoridad responsable: Juez Décimo Segundo Civil y otro. Acto reclamado: Falta de emplazamiento y consecuencias en Juicio Ejecutivo Mercantil 146/2001. Emplácese mediante edictos a Julia Cisneros Vargas, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y "Excélsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 11 de enero de 2005.

El Actuario

Lic. Felipe Antonio García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 207509)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Exp. 32/95
Sria. "B"

EDICTO

Mediante sentencia interlocutoria de fecha veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, dictado en los autos del Juicio Suspensión de Pagos de Corporación Lanás Merino, S.A. de C.V., cuaderno principal tomo II, expediente 32/95, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, aprobó el convenio preventivo propuesto por la empresa suspensa a sus acreedores en términos del artículo 398 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, continuando en el ejercicio de su cargo la sindicatura por conducto de su delegado por todo el tiempo fijado para la ejecución del convenio, con el objeto de que vigile la conducta del deudor, la constitución y el mantenimiento de las garantías, el pago de los dividendos en las fechas convenidas y la observancia fiel de todas las estipulaciones del convenio, debiendo comunicar al C. Juez del conocimiento cualquier irregularidad, lo que se hace del conocimiento de las partes interesadas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Diario Oficial de la Federación y en el periódico el "Reforma".

México, D.F., a 24 de enero de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 208018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

En Juicio Amparo 209/2004-1, promovido por María Baldomera Mejía Soria contra actos del Presidente, Secretario General, Secretario Ejecutor, todos de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ilegal emplazamiento de fecha veintiuno de noviembre de dos mil uno, en el expediente 10762/2001, correspondiente al juicio de imputabilidad de huelga, se ordena emplazar por edictos a Santiago Leal Carrillo (tercero perjudicada) efecto presentarse dentro próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria. Se comunica audiencia constitucional once horas del ocho de febrero de dos mil cinco. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días **Diario Oficial de la Federación**, periódico el Excélsior y estrados del Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 13 de enero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Alma Rosa Enríquez Torres

Rúbrica.

(R.- 208216)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna

Torreón, Coah.

EDICTO

Pablo González Briones, María Elena González Briones, María Rufina González Vargas y Agripina Briones Rivas.

Terceros perjudicados.

En los autos del Juicio de Amparo número 2009/2004, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, contra actos que reclama del Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito "A" en la Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**", y en los periódicos "Excélsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal, y el último en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada Ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber además que se han señalado las diez horas con veinticinco minutos del diecinueve de enero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 30 de diciembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna

Lic. José Alejandro Vázquez Barrios

Rúbrica.

(R.- 207406)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Eduardo Trujillo Martínez y Leonardo Alfonso Villegas Muñoz.

Juicio de Amparo número 671/2004, promovido por Juan Manuel Gómez Monge, por su propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y otras autoridades, consistente dicho acto en "...todas las actuaciones dictadas dentro del expediente número 1077/1997, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil, promovido por Eduardo Trujillo Martínez en contra de Leonardo Alfonso Villegas Muñoz; así como la inscripción de la sentencia definitiva emitida en el Juicio antes referido en la que se ordena la cancelación parcial de la partida número 118808, tomo 664; y, el acta levantada en el predio que refiere dicha sentencia..."; por auto de esta fecha se acordó emplazar a los diversos terceros perjudicados Eduardo Trujillo Martínez y Leonardo Alfonso Villegas Muñoz, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico "El Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las anteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 24 de enero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en la ciudad de Tijuana

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 207501)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO**

Sucesión Intestamentaria a Bienes de Raúl López Antúnez; Rosalinda Rivas Tregoning; Raúl, Laura y Ramón todos de apellidos López Rivas, Eugenia López Rivas, o quien se considere tener el carácter para deducir derechos sobre la sucesión antes referida, en su carácter de tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número III-363/2004, promovido por Rafael Rodríguez Maldonado, por su propio derecho, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia en Materia Civil residente en esta ciudad y otras, los que se hace consistir "...La falta de emplazamiento al Juicio Ejecutivo Mercantil número 156/98, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del grupo financiero Banamex Accival, en contra de Raúl López Antúnez, ante el Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Penal, residente en esta ciudad..." dentro del presente Juicio de Garantías, se ha señalado a dicha sucesión intestamentaria como tercero perjudicado; y a ustedes como presuntos herederos por el denunciante de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Raúl López Antúnez; y como aún no se ha podido nombrar albacea provisional de dicha sucesión, y a fin de que pueda ser llamada debidamente a juicio, se ha ordenado el emplazamiento por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como otro de los de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación presentada ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías, haciéndoles de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del siete de diciembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Morelia, Mich., a 23 de noviembre de 2004.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Sandra Mota Velasco Sánchez
Rúbrica.

(R.- 208077)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

A catorce de enero de dos mil cinco.

En los autos del Juicio de Amparo número 689/2004, promovido por la sucesión de Alfonso Alvarado Jaime por conducto de su Albacea Eva Alvarado Jaime, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuarios adscritos a dicho Juzgado, con fecha catorce de enero del año en curso, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero perjudicado, Pedro Campuzano Monjaraz, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las once horas con treinta minutos del veintisiete de enero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama al Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuarios adscritos a dicho Juzgado, todos los acuerdos decretados sentencias interlocutorias y definitiva dictadas en el juicio promovido por Pedro Campuzano Monjaraz vs. Alfonso Alvarado, Jaime y Alberto Moreno Bonett radicado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 866/02.

Atentamente

México, D.F., a 19 de enero de 2005.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 208100)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado**Tepic, Nay.****Sección de Amparo****EDICTO**

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el Juicio de Amparo 188/2003, promovido por Efraín Inda Silva y coagraviados contra actos del Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de Nayarit, y otra autoridad, a quienes reclamaron: "Del delegado de la procuraduría agraria en el estado se reclama el haber incurrido en una serie de irregularidades, concretamente al redactarse el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 18 de agosto del año 2002 y celebrada en la comunidad indígena Cumbres de Huicicila, municipio de Compostela, Nayarit y que según concluyó el día 27 del mismo mes y año acto que causa perjuicio en nuestros derechos y perjuicio también a nuestros representados ya que las firmas que se levantaron en la asamblea se usaron en forma fraudulenta por el Comisionado de la Procuraduría en contubernio con el comisariado de bienes comunales para dar ingreso a las personas que hoy señalamos como terceros perjudicados alterando en censo que se dio a conocer en la asamblea general de fecha 18 de agosto del año 2002."

"Del delegado del registro agrario nacional en el estado de Nayarit reclamamos el haber inscrito el acta de la asamblea general extraordinaria de fecha 18 de agosto del año 2002..."

Por otra parte, al haber realizado la búsqueda de los terceros perjudicados Hugo Armando de Haro Meza, José Angel Meza Plascencia, Samuel Padilla G., Margarito Gómez Salazar, Sergio Inda Ramos, Amadeo Barragán Abarca y José Guzmán Guzmán, no se encontró ningún domicilio en donde pudieran ser emplazados a juicio; por lo que mediante proveído de veintiséis de abril de dos mil cuatro, se ordenó emplazarlos a juicio, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de los mencionados terceros perjudicados, que quedan en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, las copias de traslado, requiriéndoseles para que señalen domicilio en esta capital para recibir notificaciones o, en su defecto las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de estrados; además, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las diez horas diecisiete minutos del veintiuno de febrero de dos mil cinco.

Tepic, Nay., a 27 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit

Lic. Ecsar Edgardo Alarcón Dimas

Rúbrica.

(R.- 207782)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al Toca número 1411/01/2 del juicio ordinario mercantil promovido por Segoviano Martínez Miguel Angel y otro en contra de Seguros BBV Probursa, S.A., Grupo Financiero BBV Probursa y otro se dictó un acuerdo de fecha dos de febrero de dos mil cinco, que en síntesis ordena: "Emplácese al Tercero Perjudicado Administración de Servicios Médicos Empresariales, S.A. de C.V. en términos de ley, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México; para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de febrero de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 208065)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil

EDICTO

En el expediente número 435/2004 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Fidel Hernández Puente endosatario en procuración de José Javier Contreras Zamarripa en contra de Anita Rodríguez Gallardo, se dictó un auto de fecha siete de diciembre de dos mil cuatro por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia mercantil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el **Diario Oficial de la Federación**, del siguiente inmueble:

“un lote de terreno urbano marcado en el número 16-a de la manzana 01 de la colonia Elíseo Mendoza Berrueto de esta ciudad, que está inscrito bajo la partida 6905 foja 61, libro 25-d, sección primera de fecha (por adquisición) bajo la partida 17967, foja 122 vta, libro 50-d, sección primera de fecha cuatro de julio del 2000. (por aclaración) bajo la partida 8043, libro 81, sección primera s.c de fecha 28 de abril del 2004 (por aclaración), con las siguientes medidas y colindancias, al norte mide 30.00 metros y colinda con calle 11, al sur mide 30 metros y colinda con lote 16, al oriente mide 10.00 metros y colinda con lote 1, y al poniente mide 10.00 metros y colinda con avenida Revolución, antes avenida las torres”.

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; señalándose las nueve horas del día veintitrés de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 10 de enero de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge García Ortega

Rúbrica.

(R.- 207933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: Enrique Ponce Neri.

En amparo 1604/2003-I, promovido por María de las Mercedes Escobedo Miranda, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Francisco José Blázquez López, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil, y del Director del Registro Público de la Propiedad, ambos de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 4 de febrero de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 208214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicado:
Mario Alberto Alvarado Marquez.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de enero del año en curso, dictado en el Juicio de Garantías 763/2004, promovido por Juana García Ortiz, en contra de actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y su Segunda Secretaria de Acuerdos, que hizo consistir en: "...el ilegal embargo de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la audiencia de remate de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, así como la aprobación y adjudicación de dicho remate de fecha tres de diciembre del mismo año a favor de Alberto Alvarado Marquez, del 50% de la parte alícuota que le corresponde del bien inmueble identificado con el lote 17, manzana 103, del sector Uno, de Ciudad Renacimiento, de esta ciudad...", y señaló como terceros perjudicados a Mario Alberto Alvarado Marquez y otro, se ordenó su emplazamiento, por edictos a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces en intervalos de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Jornada, los dos con domicilio en México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; haciéndole saber al tercero perjudicado antes mencionado deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con domicilio en avenida López Mateos número 4, Fraccionamientos Las Playas, de esta ciudad, a deducir lo que a sus intereses convenga, apercibido que de no comparecer al juicio, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados de este Tribunal.

La audiencia constitucional señalada para el día de hoy, se difiere para las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la misma.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 14 de enero de 2005.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. María Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 208248)

AVISOS GENERALES

IMPULSORA TLAXCALTECA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. **CONVOCATORIA**

En términos de lo dispuesto por la cláusula octava, de los estatutos sociales de Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V., y de los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio de la sociedad, ubicado en Reforma Sur 25, Panzacola, Tlaxcala, México, código postal 90796, el día 16 de marzo del año 2005 a las 10:00 horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe que rinde el Consejo de Administración, en términos de lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del ejercicio social de 2003.
- II. Discusión y resolución, en su caso, sobre la pertinencia de aprobar los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2003, considerando el dictamen rendido por el comisario.
- III. Nombramiento de consejeros y comisario.
- IV. Determinación de los emolumentos que habrán de percibir los consejeros y el comisario.
- V. Cualquiera otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Ciudad de México, D.F., a 10 de febrero de 2005.
Presidente del Consejo de Administración
Ing. Pedro Dondisch Galenson
Rúbrica.

(R.- 208229)

**CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS
DERECHOS DE AUTOR, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA**

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y décimo sexto y décimo octavo, fracciones I, II y IV de los estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, el 10 de marzo del año en curso a las 9:00 horas, se llevará a cabo, en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de socios en la sede de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, salón Angel González Avelar, ubicada en Holanda 13, San Diego Churubusco, México, Distrito Federal. En caso de no completarse el quórum en la primera convocatoria, se llevará a cabo, en segunda convocatoria, el día 31 de marzo del año en curso a las 9:00 horas, cualquiera que sea el número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aun para los ausentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y décimo octavo, fracción V de los estatutos de esta sociedad de gestión, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 2.- Nombramientos de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
- 3.- Informe del Consejo Directivo, presentado por el presidente, y su aprobación.
- 4.- Informe de Tesorería al 31 de diciembre de 2004 y su aprobación.
- 5.- Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2005 y su aprobación.
- 6.- Elección o ratificación del auditor.
- 7.- Renovación del Consejo Directivo: elección de consejeros.
- 8.- Elección o ratificación de comisarios.
- 9.- Toma de protesta de los nuevos consejeros.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo décimo sexto de los estatutos sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 9 de febrero de 2005.

Presidente del Consejo Directivo

Gerardo Gally Thomforde

Rúbrica.

(R.- 208209)

QUALCOMM WIRELESS SERVICES RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en pesos)

Activo	
Total activo	<u>0.00</u>
Pasivo e inversión de los accionistas	
Pasivo	
Total pasivo	<u>0.00</u>
Inversión de los accionistas	
Capital social	66,592.00
Resultados acumulados	<u>(66,592.00)</u>
Total inversión de los accionistas	<u>0.00</u>
Total pasivo e inversión de los accionistas	<u>-</u>

México, D.F., a 7 de enero de 2005.

Liquidador

Lic. Flavio Mansi Marti

Rúbrica.

(R.- 207265)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001001/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Alvaro Samuel Hernández Mancilla.

En los autos del Expediente Administrativo SAN/172/2004, con fecha veintidós de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo Capítulo Unico de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-8121, derivado de la adjudicación del contrato número 3-G-CB-A-657-W-0-3, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT Avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de enero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208155)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal
de Irapuato, con sede en Irapuato,
en el Estado de Guanajuato

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio del C. Austreberto Garfías Arandia, y en cumplimiento a la sentencia de fecha 2 de septiembre de 2004, emitida por el Pleno del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el Amparo en Revisión 221/2004, se solicita su comparecencia en las instalaciones que ocupa la Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato, con sede en Irapuato en el Estado de Guanajuato, Juan de Arreola 568, colonia Prolongación Moderna, código postal 36690, Irapuato, Guanajuato, lo anterior a efecto de desahogar una diligencia administrativa relacionada con el semirremolque marca Fruehauf, tipo caja Thermoking, modelo 1985, número de serie 1H2R0482XEHO58217; mismo que fue

embargado precautoriamente al amparo de la orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte número CVM070001/98, contenida en el oficio número 324-R6-L53-02-8 1118, de fecha 15 de julio de 1998, por lo que deberá presentarse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente citatorio, acompañado de dos testigos, de conformidad con el artículo 145, segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, mismo que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Irapuato, Gto., a 27 de enero de 2005.
El Administrador Local de Auditoría Fiscal
C.P. Jorge Arturo Mercado Moreno
Rúbrica.

(R.- 208164)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001004/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Alvaro Samuel Hernández Mancilla

En los autos del expediente administrativo SAN/174/2004, con fecha veintidós de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-8120, derivado de la adjudicación del contrato número 4-G-CB-A-514-W-0-4, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de enero de 2005.
Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 208160)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001065/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Constructora Glim, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/154/2004, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-15-II-II-CO-3382, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CB-A-601-W-0-2, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208163)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001067/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: FER-Casa Constructores Asociados, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/096/2004, con fecha trece de octubre de dos mil cuatro, se dicto el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-C-20029, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CF-A-551-W-0-2, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208165)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001068/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Sanganguey Corporativo, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/086/2004, con fecha quince de octubre de dos mil cuatro, se dicto el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Veracruz de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-14-I-II-5926, derivado de la adjudicación del contrato número 2-4-CB-A-526-W-0-2, relativo a la ejecución de los trabajos consistentes en: "Construcción de subdrenaje del subtramo: km 12+300 al 19+300 del tramo La Granja-Temascal de la carretera La Tinaja-Ciudad Alemán Meta 0.54 kms. (T.A.) en el Estado de Veracruz."

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de enero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208175)

BUCARELI MOTORS, S.A. DE C.V.		AVISO AL PUBLICO	
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION		Se informa al público en general que los costos	
Activo	0	vigentes por suscripción y ejemplar del Diario	
Pasivo	0	Oficial de la Federación , son los siguientes:	
Capital social	0	Suscripción semestral:	\$ 979.00
Se publica en cumplimiento al artículo 247		Ejemplar de una sección del día:	\$ 9.00
fracción II de la Ley de Sociedades Mercantiles.		El precio se incrementará \$3.00 por cada sección	
México, D.F., a 9 de febrero de 2005.		adicional.	
Apoderado Liquidador		Atentamente	
Ofelia Anguiano Ramírez		Diario Oficial de la Federación	
Rúbrica.		EL NUEVO BORCEGUI, S.A. DE C.V.	
	(R.- 208097)		

**ZAPATOS CONFORT EL BORCEGUI, S.A. DE C.V.
ACUERDO SOBRE FUSION**

Mediante asambleas generales extraordinarias, celebradas con fecha 4 de noviembre de 2004, los accionistas de El Nuevo Borceguí, S.A. de C.V. y Zapatos Confort El Borceguí, S.A. de C.V., resolvieron fusionarse, actuando la primera como sociedad fusionante y la última como sociedad fusionada, conforme a las siguientes bases.

1.- La fusión surtirá efectos entre las partes con base en los balances generales de las sociedades fusionadas al 30 de noviembre de 2004, que deberán publicarse, en el **Diario Oficial de la Federación**, para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- Como consecuencia de la fusión El Nuevo Borceguí, S.A. de C.V., será el único titular de todos los bienes y derechos y sujeto de todas las obligaciones de Zapatos Confort El Borceguí, S.A. de C.V. Asimismo y con el fin de que la fusión surta efectos a partir de la inscripción a que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad fusionada manifiesta haber obtenido el consentimiento de todos sus acreedores, el cual consta por escrito.

3.- Como consecuencia de la fusión, la parte mínima del capital social de El Nuevo Borceguí, S.A. de C.V., que en la actualidad es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se aumentará en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la parte mínima fija del capital social de la sociedad fusionada, para que la parte fija del capital social de la sociedad fusionante sea de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), dividido en cien acciones nominativas con valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), cada una, íntegramente suscritas y pagadas, por lo que se refiere al capital variable de la sociedad, éste será ilimitado. Cada una de las actuales acciones de la sociedad fusionada serán canjeadas por acciones de la nueva emisión que hará El Nuevo Borceguí, S.A. de C.V., en virtud de la fusión.

4.- Zapatos Confort El Borceguí, S.A. de C.V., continuará atendiendo normalmente sus negocios y llevando cuenta de ellos en sus propios libros hasta el 30 de noviembre de 2004, momento en que El Nuevo Borceguí, S.A. de C.V., se convertirá en titular de todos los bienes y derechos y sujeto de todas las obligaciones que aparezcan en el balance general de Zapatos Confort El Borceguí, S.A. de C.V., hasta el 30 de noviembre de 2004, y de los que se hubieren generado desde esa fecha, hasta el otorgamiento de la fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2004.

Delegado Especial

José Antonio Villamayor Coto

Rúbrica.

**EL NUEVO BORCEGUI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004**

Activo	Pesos
Caja y bancos	38,517
Cuentas por cobrar	220,169
IVA por acreditar	1,952,806
Inventarios	16,032,207
Activo fijo neto	390,318
Activo diferido neto	801,969
Suma el activo	19,435,986
Pasivo	
Cuentas por pagar	8,475,674
Impuestos por pagar	12,945
Total de pasivo	8,488,619
Capital	
Capital social	11,708,000
Reserva legal	228,614
Aportaciones para futuros aumentos	20,033
Pérdidas por aplicar	-1,604,658
Utilidad del periodo	595,378
Suma capital	10,947,367
Suma el pasivo y capital	19,435,986

México, D.F., a 31 de diciembre de 2004.

El Nuevo Borceguí, S.A. de C.V.

Representante Legal

José Antonio Villamayor Coto

Rúbrica.

ZAPATOS CONFORT EL BORCEGUIL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

Activo	Pesos
Caja y bancos	-152,273
Cuentas por cobrar	118,122
IVA por acreditar	311,848
Inventarios	9,267,187
Activo fijo neto	278,389
Activo diferido neto	2,905,488
Suma el activo	12,728,761
Pasivo	
Cuentas por pagar	2,941,254
Impuestos por pagar	10,017
Total de pasivo	2,951,271
Capital	
Capital social	3,070,000
Reserva legal	320,063
Utilidades por aplicar	6,081,203
Utilidad del periodo	306,224
Suma capital	9,777,490
Suma el pasivo y capital	12,728,761

México, D.F., a 31 de diciembre de 2004.
Zapatos Confort El Borceguí, S.A. de C.V.

Representante Legal

José Antonio Villamayor Coto

Rúbrica.

(R.- 208084)

CALZADOS JUVENA, S.A. DE C.V.
CALZADOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.
ACUERDO SOBRE FUSION

Mediante asambleas generales extraordinarias, celebradas con fecha 9 de noviembre de 2004, los accionistas de Calzados Juvena, S.A. de C.V. y Calzados Avanzados, S.A. de C.V., resolvieron fusionarse, actuando la primera como sociedad fusionante y la última como sociedad fusionada, conforme a las siguientes bases.

1.- La fusión surtirá efectos entre las partes con base en los balances generales de las sociedades fusionadas al 30 de noviembre de 2004, que deberán publicarse, en el **Diario Oficial de la Federación**, para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- Como consecuencia de la fusión Calzados Juvena, S.A. de C.V., será la única titular de todos los bienes y derechos y sujeto de todas las obligaciones de Calzados Avanzados, S.A. de C.V. Asimismo y con el fin de que la fusión surta efectos a partir de la inscripción a que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad fusionada manifiesta que obtendrá el consentimiento de todos sus acreedores, el cual constará por escrito.

3.- Como consecuencia de la fusión, la parte mínima del capital social de Calzados Juvena, S.A. de C.V., que en la actualidad es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se aumentará en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la parte mínima fija del capital social de la sociedad fusionada, para que la parte fija del capital social de la sociedad fusionante sea de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), dividido en cien mil acciones nominativas con valor de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una, íntegramente suscritas y pagadas, por lo que se refiere al capital variable de la sociedad, éste será ilimitado. Cada una de las actuales acciones de la sociedad fusionada serán canjeadas por acciones de la nueva emisión que hará Calzados Juvena, S.A. de C.V., en virtud de la fusión.

4.- Calzados Avanzados, S.A. de C.V., continuará atendiendo normalmente sus negocios y llevando cuenta de ellos en sus propios libros hasta el 30 de noviembre de 2004, momento en que Calzados Juvena, S.A. de C.V., se convertirá en titular de todos los bienes y derechos y sujeto de todas las obligaciones que aparezcan en el balance general de Calzados Avanzados, S.A. de C.V., hasta el 30 de noviembre de 2004, y de los que se hubieran generado desde esa fecha, hasta el otorgamiento de la fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2004.

Delegado Especial

José Antonio Villamayor Coto

Rúbrica.

CALZADOS JUVENA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

Activo	Pesos
Caja y bancos	-379,228
Cuentas por cobrar	1,309,992
IVA por acreditar	2,609,638
Inventarios	20,488,851
Activo fijo neto	962,166
Activo diferido neto	1,212,647
Suma el activo	26,204,066
Pasivo	
Cuentas por pagar	10,728,324
Impuestos por pagar	7,057
Documentos por pagar	2,500,000
Total de pasivo	13,235,381
Capital	
Capital social	10,027,000
Reserva legal	153,700
Utilidades por aplicar	1,805,131
Utilidad del periodo	982,854
Suma capital	12,968,685
Suma el pasivo y capital	26,204,066

México, D.F., a 31 de diciembre de 2004.

Calzados Juvena, S.A. de C.V.

Representante Legal

José Antonio Villamayor Coto

Rúbrica.

CALZADOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

Activo	Pesos
Caja y bancos	92,385
Cuentas por cobrar	5,050,009
Inventarios	4,003,235
Activo fijo neto	207,751
Activo diferido neto	365,751
Suma el activo	9,719,131
Pasivo	
Cuentas por pagar	998,794
Impuestos por pagar	69,114
Documentos por pagar	1,000,000
Total de pasivo	2,067,908
Capital	
Capital social	4,169,000
Reserva legal	154,751
Utilidades por aplicar	2,940,275
Utilidad del periodo	387,197
Suma capital	7,651,223
Suma el pasivo y capital	9,719,131

México, D.F., a 31 de diciembre de 2004.

Calzados Avanzados, S.A. de C.V.

Representante Legal

José Antonio Villamayor Coto

Rúbrica.

(R.- 208086)

POLYDUCTO, S.A. DE C.V.
GRUPO DURMAN ESQUIVEL MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Polyducto, S.A. de C.V. y Grupo Durman Esquivel México, S.A. de C.V., celebradas con fecha 31 de enero de 2005, se acordó la fusión de dichas empresas, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por incorporación.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas de dichas empresas y pactados en el convenio de fusión celebrado con fecha 31 de enero de 2005, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Grupo Durman Esquivel México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada transmite su patrimonio a título universal, sin reserva ni limitación alguna, en favor de Polyducto, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, quien subsiste y lo adquiere comprendiendo la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole.

Segunda.- Como consecuencia de la fusión, Polyducto, S.A. de C.V., asume y cubrirá todas las obligaciones patrimoniales a cargo de Grupo Durman Esquivel México, S.A. de C.V.; por tal motivo, la sociedad fusionada establece como sistema de extinción de pasivos el pago de los mismos de acuerdo a su exigibilidad por parte de la sociedad fusionante, en el entendido de que aquellos pasivos y derechos que existiesen entre dichas sociedades quedarán extinguidos al consolidarse éstos en Polyducto, S.A. de C.V.

Tercera.- La fusión surtirá sus efectos el 1 de febrero de 2005, previa la obtención del consentimiento de los principales acreedores a la fusión, en el entendido de que los acreedores de Grupo Durman Esquivel México, S.A. de C.V. y de Polyducto, S.A. de C.V., cuyo consentimiento con la fusión no se obtenga, se procederá al pago del monto total de sus créditos y únicamente en el caso de que dichos acreedores así lo manifiesten por escrito a Polyducto, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

Cuarta.- En virtud de la fusión acordada entre Polyducto, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y Grupo Durman Esquivel México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, los accionistas de dichas sociedades acordaron que el capital social de la sociedad fusionada se incorpore al capital social de la sociedad fusionante, el cual se incrementará proporcionalmente, conforme al monto del capital social de la sociedad fusionada, afectando la parte fija y variable del capital social de la sociedad fusionante.

Quinta.- En virtud de la fusión y la incorporación del capital social de la sociedad fusionada al capital social de la sociedad fusionante, los accionistas de la sociedad fusionada recibirán diez acciones representativas del capital social de la sociedad fusionante, por cada \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) de su participación en el capital social de la sociedad fusionada.

Sexta.- Polyducto, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y Grupo Durman Esquivel México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, acuerdan que para efectos de la fusión, se tomarán como base los balances de dichas sociedades formulados por sus respectivos órganos de administración, para Polyducto, S.A. de C.V. al día 30 de noviembre de 2004 y para Grupo Durman Esquivel México, S.A. de C.V., al día 10 de enero de 2005, los cuales se anexan al presente aviso de fusión.

México, D.F., a 31 de enero de 2005.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
 Polyducto, S.A. de C.V. (sociedad fusionante), y de
 Grupo Durman Esquivel México, S.A. de C.V. (sociedad fusionada)

Francisco Piedra Cerdas
 Rúbrica.

POLYDUCTO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

Descripción	Actual
Activo	
Circulante	
Caja y bancos	-17,042,282.72
Documentos por cobrar	19,075,301.47
Cuentas por cobrar	182,272,001.69
Estimación para incobrables	-19,438,087.67
Inventario en materia prima	31,077,335.34

Mercadería en tránsito	2,796,432.90
Inventario productos en proceso	5,142,099.58
Inventario de producto terminado	72,955,504.16
Otros inventarios	7,065,000.47
Gastos prepagados	27,588,730.60
Depósitos en garantía	1,852,621.82
Total activos circulantes	313,344,657.64
Propiedad, planta y equipo	
Comunicaciones telefónicas	439,649.82
Deprec. Acum. comunicaciones telefónicas	-112,351.05
Terrenos	840,743.00
Edificios e instalaciones	22,878,210.68
Dep. acumulada edificios e instalaciones	-4,160,606.09
Maquinaria y equipo	103,509,312.17
Dep. Acum. maquinaria y equipo	-46,007,208.42
Vehículos	11,251,423.76
Dep. Acum. vehículos	-6,439,568.38
Mobiliario y equipo de oficina	7,392,537.15
Dep. Acum. mobiliario y equipo de oficina	-5,020,293.78
Herramientas	10,418,837.40
Dep. Acum. herramientas	-7,551,299.29
Obras en construcción	1,055,874.79
Revaluación de activos fijos	31,242,220.07
Mejoras a locales arrendados	-1,051,781.05
Total propiedad, planta y equipo	118,685,745.78
Otros activos	
Inversiones permanentes	63,139.00
Activos diversos	44,794,432.46
Total otros activos	44,857,562.46
Total activos	476,887,965.88
Pasivo	
Pasivo circulante	
Documentos por pagar A,C,P.	65,485,922.27
Cuentas por pagar comerciales	115,756,996.69
Cuentas por pagar diversas	11,583,705.56
Gastos acumulados por pagar	478,922.30
Adelanto de clientes	0.24
Total pasivo circulante	193,305,547.06
Pasivo fijo	
Documentos por pagar, L.P.	68,594,178.74
Impuesto Sobre la Renta diferido PP	33,319,422.81
Total pasivo fijo	101,913,601.55
Total pasivo	101,913,601.55
Capital contable	
Capital social (valor histórico)	114,557,800.00
Utilidad o pérdida no distribuida	7,867,037.62
Otras cuentas de capital	38,125,429.57
Utilidad o pérdida del periodo	21,118,550.08
	181,668,817.27
Total capital contable	181,668,817.27
Total pasivo y capital	476,887,965.88

GRUPO DURMAN ESQUIVEL MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 10 DE ENERO DE 2005

Descripción	Actual
Activo	Miles de pesos
Circulante	
Caja y bancos	-13,387

Documentos por cobrar	19,543
Cuentas por cobrar	142,223
Estimación para incobrables	-19,438
Inventario en materia prima	59,843
Mercadería en tránsito	22,848
Inventario productos en proceso	7,469
Inventario de producto terminado	73,147
Otros inventarios	8,189
Gastos prepagados	34,314
Depósitos en garantía	1,793
Total activos circulantes	336,525
Propiedad, planta y equipo	
Comunicaciones telefónicas	440
Deprec. Acum. comunicaciones telefónicas.	-116
Terrenos	841
Edificios e instalaciones	23,196
Dep. acumulada edificios e instalaciones	-4,266
Maquinaria y equipo	108,826
Dep. Acum. maquinaria y equipo	-46,814
Vehículos	11,319
Dep. Acum. vehículos	-6,527
Mobiliario y equipo de oficina	7,447
Dep. Acum. mobiliario y equipo de oficina	-5,100
Herramientas	10,419
Dep. Acum. herramientas	-7614
Obras en construcción	77
Revaluación de activos fijos	22,279
Mejoras a locales arrendados	-1,052
Total propiedad, planta y equipo	113,353
Otros activos	
Inversiones permanentes	
Activos diversos	
Total otros activos	35,775
Total activos	485,654
Pasivo	
Pasivo circulante	
Documentos por pagar A,C,P.	-86,380
Cuentas por pagar comerciales	-141,203
Cuentas por pagar diversas	-25,956
Gastos acumulados por pagar	-541
Adelanto de clientes	---
Total pasivo circulante	-254,080
Pasivo fijo	
Documentos por pagar, L.P.	-66,735
Impuesto Sobre la Renta diferido	-33,319
Total pasivo fijo	-100,055
Total pasivo	-354,135
Capital contable	
Capital social (valor histórico)	-115,302
Utilidades reservadas	---
Utilidad o pérdida no distribuida	-5,144
Otras cuentas de capital	8,289
Utilidad o pérdida del periodo	-19,362
Total capital contable	-131,519
Total pasivo y capital	-485,654

(R.- 208210)

Tribunal Superior Agrario
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales y las normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública número TSA-LP-001-05 para la enajenación de 75 vehículos automotores de su propiedad, conforme a las bases que se pueden consultar en la Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal Superior Agrario y en las Unidades Administrativas de los Tribunales Unitarios Agrarios.

Podrán participar todos los interesados que cumplan con los requisitos de las bases, con excepción de aquellos servidores públicos que, de conformidad con lo establecido por el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, intervengan en cualquier forma en los actos del procedimiento.

Los vehículos en venta y sus precios de avalúo son los que se relacionan a continuación, además de los que se incluyen en 70 partidas más:

Part.	No. Inv.	Marca tipo	Modelo	No. chasis	Cant.	Unid. Med.	Precio (\$)	Dto.	Ubicación
2	19113	Ford Escort Aut. 5 Ptas. (4 C)	1995	1FABP14KXSW231273	1	Vehículo	10,000.00	TSA	Orizaba No. 16, Col. Roma, Méx., D.F.
3	052	Ford pick up Aust. Std. (6C)	1993	AC1JML033800	1	Vehículo	11,400.00	TSA	Orizaba No. 16, Col. Roma, Méx., D.F.
16	11509	Jeep Wrangler "SE" Std. 4x4. (4C)	1994	RP411213	1	Vehículo	15,300.00	5	Av. Ojinaga No. 710, 3er. piso, Chihuahua, Chih.
28	65	Volkswagen Sedán (4C)	1993	11P9001933	1	Vehículo	11,975.00	16	Libertad 1789, Sector Hidalgo, zona centro, Guadalajara, Jal.
38	20217	Nissan Tsuru Aust. Std. 4 Ptas. (4C)	1995	5BAMB13-09694	1	Vehículo	21,070.00	21	Calle de Crisantemos 520, Col. Reforma, Oaxaca, Oax.

Las bases de este procedimiento podrán obtenerse sin costo al momento del registro de los interesados, en días hábiles, en los domicilios indicados, a partir de esta fecha y hasta el 3 de marzo del año en curso, de 11:00 a 14:00 horas, así como en la página de Internet. <http://www.tribunalesagrarios.gob.mx>. Los vehículos en venta pueden revisarse en los mismos domicilios, horarios y fechas indicados.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo a las 11:00 horas tiempo del centro, del día 7 de marzo de 2005, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el 2o. piso de la calle de Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, México, D.F. y en las sedes de los Tribunales Unitarios Agrarios en que se encuentran los vehículos objeto de esta licitación. Previo a dicho acto, se efectuará en esos mismos lugares, el 1 de marzo de este año, a las 11:00 horas tiempo del centro, una junta de aclaraciones a las bases con los licitantes que se interesen.

Los vehículos que se adjudiquen deberán ser pagados dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo y retirados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique que están a su disposición. Los interesados en participar deberán garantizar el sostenimiento de su oferta, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de 10% del precio fijado para el vehículo que pretendan adquirir.

Se señala finalmente que, una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta de los vehículos que por diversos motivos no se haya logrado su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 17 de febrero de 2005.

El Oficial Mayor

Alberto Rébora González

Rúbrica.

(R.- 208161)